	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"	F.13.PO.DE
	<b>ACUERDO No.03 DE 2013</b>	Versión: 04
		Fecha: 13.08.12
		Página: 1 de 2
POR EL CUAL SE INCORPORA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013		

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**

En uso de facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo No. 048 de 1995 y Decreto No. 0254 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 100 del Decreto Municipal No. 076 de 2005 prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
2. Que el Artículo 9º numeral e del Acuerdo No. 048 de 1995 y el numeral 5 del Artículo 6 del Decreto No.0254 de 2001 establece que son funciones del Consejo Directivo aprobar el presupuesto y adiciones presupuestales.
3. Que mediante resolución No.386 del 6 de mayo de 2013 el alcalde de Bucaramanga efectúa unos traslados presupuestales en el presupuesto de la vigencia 2013, en el cual se incluye con destino al INVISBU el numeral 2130122 por valor de \$100.000.000.00
4. Que mediante resolución No.511 del 4 de julio de 2013 el alcalde de Bucaramanga efectúa unos traslados presupuestales en el presupuesto de la vigencia 2013, en el cual se incluye con destino al INVISBU el numeral 2130122 por valor de \$100.000.000.00
5. Que estos dineros serán incorporados al Presupuesto General de Rentas y Gastos del INVISBU para la presente vigencia.

En merito de lo anterior,

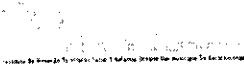
**ACUERDAN:**

**ARTICULO PRIMERO:** Incorporar al Presupuesto General de Rentas y Gastos del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", para la presente vigencia fiscal 2013 así:

**2. PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>0204</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y APORTES</b>	
<b>020493</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS MUNICIPALES</b>	
02049304	Aporte del Municipio	200.000.000.00
<b>TOTAL INCORPORACIÓN DE INGRESOS</b>		<b>\$200.000.000.00</b>



	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"	F.13.PO.DE
		Versión: 04
	<b>ACUERDO No.03 DE 2013</b>	Fecha: 13.08.12
	POR EL CUAL SE INCORPORA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013	Página: 1 de 2

<b>03</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
<b>0320</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL.</b>	
032008	Honorarios	100.000.000.00
032013	Servicios Personales Indirectos - Otros Servicios Personales	100.000.000.00
<b>TOTAL INCORPORACIÓN DE GASTOS</b>		<b>\$200.000.000.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y aprobación.

Se expide en Bucaramanga, 06 de agosto de 2013.

El presidente,

  
**MARTHA VEGA BLANCO**  
 Representante del Alcalde

El secretario,

  
**SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIÉRREZ**  
 Directora INVISBU

Revisó aspectos presupuestales: Alfredo Barragán Torres  
 Subdirector Administrativo y Financiero

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Artículo Noveno Literal e, n, Artículo Decimoprimeró Literal a, j del Acuerdo 048 de 1995, y Decreto 0254 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el numeral 5 del Artículo 6º del Decreto 0254 de 2001 establece que es función de la Junta Directiva aprobar el presupuesto del INVISBU, los Estados Financieros del año inmediatamente anterior, así como los traslados y adiciones presupuestales requeridos para el cumplimiento de los objetivos siempre cuando la ley no establezca algo diferente.
2. Que mediante Acuerdo No. 035 del 07 de diciembre de 2012, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 2013.
3. Que mediante Acta número 04 del día 16 de octubre de 2012, el Consejo Directivo del INVISBU aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, y fijó la planta de personal y asignaciones civiles del INVISBU, para la vigencia fiscal del 1º de Enero a 31 de Diciembre de 2013.
4. Que el Consejo Directivo del INVISBU aprobó el presupuesto para la vigencia 2013, mediante Acuerdo No. 01 de 2012 y en su artículo 18 establece que "Las apropiaciones de gastos se harán de acuerdo a las normas municipales vigentes, y el Director podrá realizar los traslados presupuestales necesarios durante la vigencia para el cumplimiento de los objetivos de la entidad".
5. Que en virtud de la autorización otorgada por el Consejo Directivo se hace necesario efectuar unos Créditos y Contra Créditos en el presupuesto de la actual vigencia.

En merito de lo anterior,

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar los siguientes Créditos y Contra Créditos, así:

Acredítese los siguientes rubros presupuestales:

<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
032111	Seguros	3.000.000.00
	<b>TOTAL CRÉDITOS .....</b>	<b>\$3.000.000.00</b>

Contra acredítese los siguientes rubros presupuestales:

<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
03200301	Subsidio Alimentación	3.000.000.00
	<b>TOTAL CONTRA CRÉDITOS .....</b>	<b>\$3.000.000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en Bucaramanga a los 18 días del mes de enero de 2013.

  
**Ing. SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIÉRREZ**

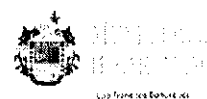
**Directora**


Elaboró y revisó aspectos presupuestales: Alfredo Barragán Torres - Subdirector Administrativo y Financiero



**Bucaramanga**  
una sola ciudad, un solo corazón.

Calle 36 # 15-32 Edificio Coleseguros Piso 3 y 4  
Commutador: 6700505. Fax: 6701008 E-mail: [Direccion@invisbu.gov.co](mailto:Direccion@invisbu.gov.co)  
[www.invisbu.gov.co](http://www.invisbu.gov.co)



	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	Código TRD: 1100.48
	<b>RESOLUCIÓN No. 212 de 2013</b>	Versión: 0 4
	<b>“Por medio de la cual se hace un traslado presupuestal”</b>	Fecha: 29.06.12
		Página: 1 de 1

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Artículo Noveno Literal e, n, Artículo Decimoprimerero Literal a, j del Acuerdo 048 de 1995, y Decreto 0254 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

- 1 Que el numeral 5 del Artículo 6º del Decreto 0254 de 2001 establece que es función de la Junta Directiva aprobar el presupuesto del INVISBU, los Estados Financieros del año inmediatamente anterior así como los traslados y adiciones presupuestales requeridos para el cumplimiento de los objetivos siempre cuando la ley no establezca algo diferente
- 2 Que mediante Acuerdo No. 035 del 07 de diciembre de 2012, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 2013
- 3 Que mediante Acta número 04 del día 16 de octubre de 2012 el Consejo Directivo del INVISBU aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, y fijó la planta de personal y asignaciones civiles del INVISBU, para la vigencia fiscal del 1º de Enero a 31 de Diciembre de 2013
- 4 Que el Consejo Directivo del INVISBU aprobó el presupuesto para la vigencia 2013, mediante Acuerdo No. 01 de 2012 y en su artículo 18 establece que "Las apropiaciones de gastos se harán de acuerdo a las normas municipales vigentes, y el Director podrá realizar los traslados presupuestales necesarios durante la vigencia para el cumplimiento de los objetivos de la entidad"
- 5 Que en virtud de la autorización otorgada por el Consejo Directivo se hace necesario efectuar unos Créditos y Contra Créditos en el presupuesto de la actual vigencia

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar los siguientes Créditos y Contra Créditos, así:

Acredítese los siguientes rubros presupuestales:

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
05439007	Interventoría y Consultoría	200.000.000.00
	<b>TOTAL CRÉDITOS .....</b>	<b>\$200.000.000.00</b>

Contra acredítese los siguientes rubros presupuestales:

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
05439002	Legalización de predios	200.000.000.00
	<b>TOTAL CONTRA CRÉDITOS .....</b>	<b>\$200.000.000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en Bucaramanga a los 24 días de mayo de 2013

  
 Ing. SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIÉRREZ  
 Directora

Elaboró y revisó aspectos presupuestales: Alfredo Barragan Torres - Subdirector Administrativo y Financiero



	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	Código TRD: 1100.48
	<b>RESOLUCIÓN No. 367 de 2013</b>	Versión: 0.4
	<b>“Por medio de la cual se hace un traslado presupuestal”</b>	Fecha: 29.06.12
		Página: 1 de 1

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA “INVISBU”, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Artículo Noveno Literal e, n, Artículo Decimoprimerio Literal a, j del Acuerdo 048 de 1995, y Decreto 0254 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el numeral 5 del Artículo 6° del Decreto 0254 de 2001 establece que es función del Consejo Directivo aprobar el presupuesto del INVISBU, los Estados Financieros del año inmediatamente anterior, así como los traslados y adiciones presupuestales requeridos para el cumplimiento de los objetivos siempre cuando la ley no establezca algo diferente.
2. Que mediante Acuerdo No. 035 del 07 de diciembre de 2012, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 2013.
3. Que mediante Acta número 04 del día 16 de octubre de 2012, el Consejo Directivo del INVISBU aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, y fijó la planta de personal y asignaciones civiles del INVISBU, para la vigencia fiscal del 1° de Enero a 31 de Diciembre de 2013.
4. Que el Consejo Directivo del INVISBU aprobó el presupuesto para la vigencia 2013, mediante Acuerdo No. 01 de 2012 y en su artículo 18 establece que “Las apropiaciones de gastos se harán de acuerdo a las normas municipales vigentes, y el Director podrá realizar los traslados presupuestales necesarios durante la vigencia para el cumplimiento de los objetivos de la entidad”.
5. Que en virtud de la autorización otorgada por el Consejo Directivo se hace necesario efectuar unos Créditos y Contra Créditos en el presupuesto de la actual vigencia.

En merito de lo anterior,

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar los siguientes Créditos y Contra Créditos, así:

Acredítese los siguientes rubros presupuestales:

<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
05430101	Vivienda Urbana y Rural	250.000.000.00
05430101	Vivienda Urbana y Rural	63.000.000.00
03200301	Subsidio de alimentación	330.000.00
	<b>TOTAL CRÉDITOS .....</b>	<b>\$313.330.000.00</b>

Contra acredítese los siguientes rubros presupuestales:

<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
054309	Adquisición y/o producción de equipos, materiales, Suministros y servicios administrativos	250.000.000.00
05439008	Vigilancia y seguridad en proyectos	63.000.000.00
03200302	Auxilio de Transporte	330.000.00
	<b>TOTAL CONTRA CRÉDITOS .....</b>	<b>\$313.330.000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en Bucaramanga a los 27 días de junio de 2013

  
**Ing. SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIÉRREZ**  
 Directora

Elaboró y revisó aspectos presupuestales: Alfredo Barragán Torres - Subdirector Administrativo y Financiero



	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	Código TRD: 1100.48
	<b>RESOLUCIÓN No. 407 de 2013</b>	Versión: 0.4
	<b>“Por medio de la cual se hace un traslado presupuestal”</b>	Fecha: 29.06.12

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA “INVISBU”, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Artículo Noveno Literal e, n, Artículo Decimoprimer Literal a, j del Acuerdo 048 de 1995, y Decreto 0254 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el numeral 5 del Artículo 6º del Decreto 0254 de 2001 establece que es función del Consejo Directivo aprobar el presupuesto del INVISBU, los Estados Financieros del año inmediatamente anterior, así como los traslados y adiciones presupuestales requeridos para el cumplimiento de los objetivos siempre cuando la ley no establezca algo diferente.
2. Que mediante Acuerdo No. 035 del 07 de diciembre de 2012, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 2013.
3. Que mediante Acta número 04 del día 16 de octubre de 2012, el Consejo Directivo del INVISBU aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, y fijó la planta de personal y asignaciones civiles del INVISBU, para la vigencia fiscal del 1º de Enero a 31 de Diciembre de 2013.
4. Que el Consejo Directivo del INVISBU aprobó el presupuesto para la vigencia 2013, mediante Acuerdo No. 01 de 2012 y en su artículo 18 establece que “Las apropiaciones de gastos se harán de acuerdo a las normas municipales vigentes, y el Director podrá realizar los traslados presupuestales necesarios durante la vigencia para el cumplimiento de los objetivos de la entidad”.
5. Que en virtud de la autorización otorgada por el Consejo Directivo se hace necesario efectuar unos Créditos y Contra Créditos en el presupuesto de la actual vigencia.

En merito de lo anterior,

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar los siguientes Créditos y Contra Créditos, así:

Acredítese los siguientes rubros presupuestales:

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
032008	Honorarios	11.500.000.00
03200304	Prima de Vacaciones	18.000.000.00
03200307	Vacaciones	23.000.000.00
032109	Suscripciones, Impresos y Publicaciones	300.000.00
05430101	Vivienda Urbana y Rural	652.000.000.00
054309	Adquisición y/o Producción de Equipos, Materiales	
	Suministros y Servicios Administrativos	382.000.000.00
05439007	Interventoría y Consultoría	316.000.000.00
	<b>TOTAL CRÉDITOS .....</b>	<b>\$1.402.800.000.00</b>

Contra acredítese los siguientes rubros presupuestales:

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
032001	Servicios Personales Asociados a la Nómina-Sueldos	11.500.000.00
032001	Servicios Personales Asociados a la Nómina-Sueldos	18.000.000.00
032001	Servicios Personales Asociados a la Nómina-Sueldos	23.000.000.00
03200302	Auxilio de Transporte	300.000.00
05439003	Programas de Reubicación	652.000.000.00
05439003	Programas de Reubicación	382.000.000.00
05439003	Programas de Reubicación	316.000.000.00
	<b>TOTAL CONTRA CRÉDITOS .....</b>	<b>\$1.402.800.000.00</b>


**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en Bucaramanga, a los 11 días de julio de 2013

  
Ing. SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIÉRREZ  
Directora

Elaboró y revisó aspectos presupuestales: Alfredo Barragán Torres - Subdirector Administrativo y Financiero

 Calle 36 # 15-32 Edificio Coleseguros Piso 3 y 4  
Commutador: 6700505. Fax: 6701008 E-mail: [Direccion@invisbu.gov.co](mailto:Direccion@invisbu.gov.co)  
[www.invisbu.gov.co](http://www.invisbu.gov.co)



**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Artículo Noveno Literal e, n, Artículo Decimoprimerero Literal a, j del Acuerdo 048 de 1995, y Decreto 0254 de 2001.**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el numeral 5 del Artículo 6° del Decreto 0254 de 2001 establece que es función del Consejo Directivo aprobar el presupuesto del INVISBU, los Estados Financieros del año inmediatamente anterior, así como los traslados y adiciones presupuestales requeridos para el cumplimiento de los objetivos siempre cuando la ley no establezca algo diferente.
2. Que mediante Acuerdo No. 035 del 07 de diciembre de 2012, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 2013.
3. Que mediante Acta número 04 del día 16 de octubre de 2012, el Consejo Directivo del INVISBU aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, y fijó la planta de personal y asignaciones civiles del INVISBU, para la vigencia fiscal del 1° de Enero a 31 de Diciembre de 2013.
4. Que el Consejo Directivo del INVISBU aprobó el presupuesto para la vigencia 2013, mediante Acuerdo No. 01 de 2012 y en su artículo 18 establece que "Las apropiaciones de gastos se harán de acuerdo a las normas municipales vigentes, y el Director podrá realizar los traslados presupuestales necesarios durante la vigencia para el cumplimiento de los objetivos de la entidad".
5. Que en virtud de la autorización otorgada por el Consejo Directivo se hace necesario efectuar unos Créditos y Contra Créditos en el presupuesto de la actual vigencia.

En merito de lo anterior,

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar los siguientes Créditos y Contra Créditos, así:

Acredítese los siguientes rubros presupuestales:

<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
032104	Enseres y Equipos de Oficina	10.000.000.00 <
032109	Suscripciones, Impresos y Publicaciones	6.000.000.00 <
032123	Capacitación	15.000.000.00 <
05439007	Interventoría y Consultoría	25.000.000.00 ✓
<b>TOTAL CRÉDITOS .....</b>		<b>\$56.000.000.00</b>

Contra acredítese los siguientes rubros presupuestales:

<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
032122	Bienestar Social y Estímulos	15.000.000.00 <
03219102	Reparaciones locativas	10.000.000.00 <
03219104	Gestión Documental y Archivos	6.000.000.00 <
05439008	Vigilancia y Seguridad en Proyectos	25.000.000.00 <
<b>TOTAL CONTRA CRÉDITOS .....</b>		<b>\$56.000.000.00</b>


**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en Bucaramanga, a los 9 días de agosto de 2013

  
**Ing. SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIÉRREZ**  
 Directora

Elaboró y revisó aspectos presupuestales:  
 Alfredo Barragán Torres - Subdirector Administrativo y Financiero

	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>  <b>RESOLUCIÓN No. 558 de 2013</b> <b>“Por medio de la cual se hace un traslado presupuestal”</b>	Código TRD: 1100.48
		Versión: 0.4
		Fecha: 29.06.12
		Página: 1 de 1

*LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA “INVISBU”, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Artículo Noveno Literal e, n, Artículo Decimoprimerito Literal a, j del Acuerdo 048 de 1995, y Decreto 0254 de 2001.*

**CONSIDERANDO:**

1. Que el numeral 5 del Artículo 6° del Decreto 0254 de 2001 establece que es función del Consejo Directivo aprobar el presupuesto del INVISBU, los Estados Financieros del año inmediatamente anterior, así como los traslados y adiciones presupuestales requeridos para el cumplimiento de los objetivos siempre cuando la ley no establezca algo diferente.
2. Que mediante Acuerdo No. 035 del 07 de diciembre de 2012, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 2013.
3. Que mediante Acta número 04 del día 16 de octubre de 2012, el Consejo Directivo del INVISBU aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, y fijó la planta de personal y asignaciones civiles del INVISBU, para la vigencia fiscal del 1° de Enero a 31 de Diciembre de 2013.
4. Que el Consejo Directivo del INVISBU aprobó el presupuesto para la vigencia 2013, mediante Acuerdo No. 01 de 2012 y en su artículo 18 establece que “Las apropiaciones de gastos se harán de acuerdo a las normas municipales vigentes, y el Director podrá realizar los traslados presupuestales necesarios durante la vigencia para el cumplimiento de los objetivos de la entidad”.
5. Que en virtud de la autorización otorgada por el Consejo Directivo se hace necesario efectuar unos Créditos y Contra Créditos en el presupuesto de la actual vigencia.

En merito de lo anterior,

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar los siguientes Créditos y Contra Créditos, así:

Acredítese los siguientes rubros presupuestales:

<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
032013	Otros servicios personales	\$ 20.000.000.00
05439002	Legalización de Predios	30.000.000.00
05439004	Programas y Victimas Conflicto	10.000.000.00
05439008	Vigilancia y Seg en Proyectos	112.000.000.00
<b>TOTAL CRÉDITOS .....</b>		<b>\$172.000.000.00</b>

Contra acredítese los siguientes rubros presupuestales:

<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
032103	Adquisición compra equipo	\$20.000.000.00
05439003	Programas de Reubicación	30.000.000.00
05439003	Programas de Reubicación	10.000.000.00
05439003	Programas de Reubicación	112.000.000.00
<b>TOTAL CONTRA CRÉDITOS .....</b>		<b>\$172.000.000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en Bucaramanga, a los 23 días de septiembre de 2013

  
**Ing. SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIÉRREZ**  
 Directora

Elaboró y revisó aspectos presupuestales:  
 Alfredo Barragán Torres - Subdirector Administrativo y Financiero



LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Artículo Noveno Literal e, n, Artículo Decimoprimer Literal a, j del Acuerdo 048 de 1995, y Decreto 0254 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el numeral 5 del Artículo 6° del Decreto 0254 de 2001 establece que es función del Consejo Directivo aprobar el presupuesto del INVISBU, los Estados Financieros del año inmediatamente anterior, así como los traslados y adiciones presupuestales requeridos para el cumplimiento de los objetivos siempre cuando la ley no establezca algo diferente.
2. Que mediante Acuerdo No. 035 del 07 de diciembre de 2012, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 2013.
3. Que mediante Acta número 04 del día 16 de octubre de 2012, el Consejo Directivo del INVISBU aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, y fijó la planta de personal y asignaciones civiles del INVISBU, para la vigencia fiscal del 1° de Enero a 31 de Diciembre de 2013.
4. Que el Consejo Directivo del INVISBU aprobó el presupuesto para la vigencia 2013, mediante Acuerdo No. 01 de 2012 y en su artículo 18 establece que "Las apropiaciones de gastos se harán de acuerdo a las normas municipales vigentes, y el Director podrá realizar los traslados presupuestales necesarios durante la vigencia para el cumplimiento de los objetivos de la entidad".
5. Que en virtud de la autorización otorgada por el Consejo Directivo se hace necesario efectuar unos Créditos y Contra Créditos en el presupuesto de la actual vigencia.

En merito de lo anterior,

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar los siguientes Créditos y Contra Créditos, así:

Acredítese los siguientes rubros presupuestales:

<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
032013	Otros servicios personales	10.000.000.00
032104	Enseres y Equipo de Oficina	1.000.000.00
054309	Adq. y/o Producc de equipos...	100.000.000.00
05430101	Vivienda Urbana y Rural	1.500.000.000.00
05439004	Programas Víctimas Conflicto	50.000.000.00
05439007	Interventoria y Consultoría	60.000.000.00
	<b>TOTAL CRÉDITOS .....</b>	<b>\$1.721.000.000.00</b>


Contra acredítese los siguientes rubros presupuestales:

<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
032008	Honorarios	10.000.000.00
032103	Adquisición Bienes compra equipo	1.000.000.00
05439003	Programas de Reubicación	100.000.000.00
05439003	Programas de Reubicación	1.500.000.000.00
05439003	Programas de Reubicación	50.000.000.00
05439003	Programas de Reubicación	60.000.000.00
	<b>TOTAL CONTRA CRÉDITOS .....</b>	<b>\$1.721.000.000.00</b>

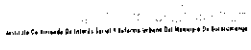
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en Bucaramanga, a los 01 días de octubre de 2013

  
**Ing. SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIÉRREZ**  
 Directora

Elaboró y revisó aspectos presupuestales:  
 Alfredo Barragán Torres - Subdirector Administrativo y Financiero

	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	Código TRD: 1100.48
	<b>RESOLUCIÓN No. 740 de 2013</b>	Versión: 0.4
	<b>“Por medio de la cual se hace un traslado presupuestal”</b>	Fecha: 29.06.12
		Página: 1 de 3

*LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA “INVISBU”, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Artículo Noveno Literal e, n, Artículo Decimoprimerero Literal a, j del Acuerdo 048 de 1995, y Decreto 0254 de 2001.*

**CONSIDERANDO:**

1. Que el numeral 5 del Artículo 6° del Decreto 0254 de 2001 establece que es función del Consejo Directivo aprobar el presupuesto del INVISBU, los Estados Financieros del año inmediatamente anterior, así como los traslados y adiciones presupuestales requeridos para el cumplimiento de los objetivos siempre cuando la ley no establezca algo diferente.
2. Que mediante Acuerdo No. 035 del 07 de diciembre de 2012, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 2013.
3. Que mediante Acta número 04 del día 16 de octubre de 2012, el Consejo Directivo del INVISBU aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, y fijó la planta de personal y asignaciones civiles del INVISBU, para la vigencia fiscal del 1° de Enero a 31 de Diciembre de 2013.
4. Que el Consejo Directivo del INVISBU aprobó el presupuesto para la vigencia 2013, mediante Acuerdo No. 01 de 2012 y en su artículo 18 establece que “Las apropiaciones de gastos se harán de acuerdo a las normas municipales vigentes, y el Director podrá realizar los traslados presupuestales necesarios durante la vigencia para el cumplimiento de los objetivos de la entidad”.
5. Que en virtud de la autorización otorgada por el Consejo Directivo se hace necesario efectuar unos Créditos y Contra Créditos en el presupuesto de la actual vigencia.

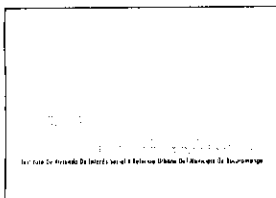
En merito de lo anterior,

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar los siguientes Créditos y Contra Créditos, así:

Acredítese los siguientes rubros presupuestales:

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
03200308	Bonificación de Recreación	\$600.000.00
03200310	Horas Extras	850.000.00
03200304	Prima de Vacaciones	500.000.00
03231002	Pensiones sector público	10.400.000.00
032110	Servicios Públicos	4.300.000.00
03201401	COMFENALCO	4.750.000
03202303	ICBF	350.000.00
03202304	SENA	1.560.000.00
03231102	Cesantías Sector Público	6.200.000.00
03231101	Cesantías Sector Privado	1.800.000
05430101	Vivienda Urbana y Rural	130.000.000.00
05439007	Interventoria y Consultoría	50.000.000
05439004	Programas víctimas conflicto	20.000.000.00
	<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>\$231.310.000.00</b>

	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	Código TRD: 1100.48
	<b>RESOLUCIÓN No. 740 de 2013</b>	Versión: 0.4
	<b>“Por medio de la cual se hace un traslado presupuestal”</b>	Fecha: 29.06.12
		Página: 2 de 3

Continuación resolución 740 de 27 noviembre del 2013

Contra acredítese los siguientes rubros presupuestales:

<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
03200309	Compensación de vacaciones	\$ 600.000.00
03200309	Compensación de Vacaciones	850.000.00
03200309	Compensación de Vacaciones	500.000.00
03200307	Vacaciones	4.750.000.00
03202302	Riesgos Profesionales	350.000.00
03202302	Riesgos Profesionales	6.200.000.00
03200303	Prima de Servicios	1.560.000.00
03200303	Prima de Servicios	1.800.000.00
03219105	Combustibles y Lubricantes	10.400.000.00
032106	Materiales y Suministros	4.300.000.00
05439003	Programas de reubicación	130.000.000.00
05439003	Programas de reubicación	50.000.000.00
05439003	Programa de Reubicaciones	20.000.000.00
	<b>TOTAL CONTRA CRÉDITOS</b>	<b>\$ 231.310.000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en Bucaramanga, a los 27 días de noviembre de 2013

  
**Ing. SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIÉRREZ**  
 Directora

Elaboró y revisó aspectos presupuestales:  
 Alfredo Barragán Torres - Subdirector Administrativo y Financiero